



BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE JÁVEA EJERCICIO 2017

TITULO I.- NORMAS GENERALES Y DE MODIFICACION DE CRÉDITOS

CAPÍTULO I.- NORMAS GENERALES

...

Artículo 30º. Tramitación de aportaciones , subvenciones y Convenios de colaboración con particulares o entidades sin fines de lucro.

El Plan Estratégico de subvenciones a que se refiere el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se concreta con los siguientes objetivos o efectos y con los importes para el ejercicio 2017 siguientes:

Lineas estratégicas	Procedimiento de concesión	Importe global máximo
Actividades generales de interés público y soporte a la gestión asociativa. Subvenciones gestionadas desde diferentes áreas (protección civil, participación ciudadana, convivencia social, ...) con el objetivo de dar soporte a actividades de interés público que llevan a cabo estas entidades.	Directa (convenios)	5.000,00 €
Acción y Promoción social. Subvenciones gestionadas por la concejalía de Acción Social, con el objetivo de complementar las actuaciones desarrolladas desde los diferentes servicios sociales municipales mediante la actividad de entidades ciudadanas sin ánimo de lucro. Estas actividades de entidades contribuyen a fortalecer la red de servicios y actuaciones sociales del municipio.	Directa (convenios)	26.500,00
Salud pública y Sanidad. Subvenciones gestionadas con el objetivo de colaborar con las actividades de entidades ciudadanas del ámbito de la promoción y asistencia primaria de la salud, la protección de los animales y otros vinculados con sus programas de actuación.	Directa (convenios)	345.887,00 €



Lineas estratégicas	Procedimiento de concesión	Importe global máximo
Cultura popular y promoción cultural. Subvenciones gestionadas desde la concejalía de Cultura con el objetivo de dar apoyo a iniciativas culturales impulsadas por asociaciones de cultura popular o tradicional, o por entidades que desarrollan actividades alineadas con objetivos de los programas de promoción cultural.	Directa (convenios)	64.097,00 €
Educación. Subvenciones gestionadas desde la concejalía de Enseñanza, con el objetivo de colaborar con actividades desarrolladas por los centros educativos de los municipio, otras entidades externas del mundo universitario, y con actividades llevadas a cabo por asociaciones locales en el terrenos de la educación .	Directa (convenios)	121.105,14 €
Deportes. Subvenciones gestionadas desde la concejalía de Deportes, con el objetivo de dar apoyo a las actividades y programas anuales llevados a cabo por las entidades deportivas, y en centros educativos, y que potencien el deporte en el municipio.	concurrència competitiva	12.000,30 €
	Directa (convenios)	282.788,70 €
Actuaciones en áreas económicas. Subvenciones con el objetivo de dar apoyo a las actividades organizadas por asociaciones y entidades dentro del ámbito sectorial (agricultura, industria,)	Directa (convenios)	2.000,00 €
Promoción económica. Subvenciones gestionadas desde las áreas de Comercio destinadas al fomento de iniciativas de promoción, emprendimiento de empresa y desarrollo del comercio local.	Directa (convenios)	56.000,00 €
Mejora de las comunicaciones dentro de la gestión local. Mejorar el acceso del ciudadano a la administración a través de las nuevas tecnologías.	Directa (convenio)	17.000,00 €
Suma		



B- 011417

M.I. AJUNTAMENT DE XÀBIA
M.I. AYUNTAMIENTO DE JÁVEA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL M.I. AYUNTAMIENTO DE XÀBIA Y LA INTERSOCIEDAD VECINOS HISPANÓFILOS

En Xàbia, a 4 de Diciembre de 2017

Ante mí, D. Bernat Osca Fuertes, Secretario General del M. I. Ayuntamiento de Xàbia.

REUNIDOS

De una parte, D. José Francisco Chulvi Español, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Xàbia.

De otra parte, Erich Friedrich Brenner, mayor de edad, provisto del N.I.E. X2138991Z, con domicilio en C/ Ralph Vaughan, 66-A, de Xàbia.

INTERVIENEN

D. José Francisco Chulvi Español, en nombre y representación del M.I. Ayuntamiento de Xàbia.

D. Erich Friedrich Brenner, en representación de la INTERSOCIEDAD VECINOS HISPANÓFILOS, debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones de la Generalitat Valenciana (número registro 2680, Secc. 19) y en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales (número 61), con C.I.F. G03607058 y domicilio en Xàbia, Balcón al Mar (buzón 601), en su condición de Presidente de dicha asociación; estando facultado para intervenir en este acto por acuerdo de la Junta Directiva de la Asociación adoptada en sesión celebrada en fecha 10 de octubre 2017, según resulta de certificación expedida por D^a. Marianne Foerster, Secretaria interina de la INTERSOCIEDAD VECINOS HISPANÓFILOS, con el visto bueno del Presidente, legitimadas por la funcionaria delegada, D^a M^a Engracia Salvá Bolufer, en fecha 13 de noviembre de 2017, que queda unida al expediente.

Los comparecientes se reconocen la capacidad jurídica suficiente para formalizar el presente convenio y con esta finalidad

M.I. Ajuntament de Xàbia

Plaça de l'Església 4, Xàbia. 03730 Alacant / Alicante. Tel. 965790500. CIF: P0308200E



MANIFIESTAN

Primero.- Que la INTERSOCIEDAD VECINOS HISPANÓFILOS, tiene carácter voluntario y no lucrativo, teniendo su ámbito de actuación circunscrito al término municipal de Xàbia y siendo sus fines de interés municipal.

Segundo.- Que entre los fines de la INTERSOCIEDAD VECINOS HISPANÓFILOS, figura la prevención y extinción de incendios forestales, así como la colaboración con las fuerzas de seguridad en cualquier tipo de emergencia.

Tercero.- Que la entidad INTERSOCIEDAD VECINOS HISPANÓFILOS, en el ejercicio de sus finalidades está interesado en colaborar con el Ayuntamiento de Xàbia en la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios forestales, y en cualquier emergencia durante la presente anualidad.

Cuarto.- Que el Ayuntamiento de Xàbia está interesado en colaborar económicamente con la referida asociación, para la correcta consecución de las actividades que ésta desarrolla, en beneficio de toda la comunidad.

En consecuencia y de conformidad al acuerdo Plenario por el que se aprueban los presupuestos para 2017 y según lo dispuesto en el artículo 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, mediante el cual se aprueban la concesión directa de subvención a varias entidades, y entre éstas a la entidad INTERSOCIEDAD VECINOS HISPANÓFILOS, es por lo que se suscribe el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente convenio la colaboración entre el Ayuntamiento de Xàbia y la entidad INTERSOCIEDAD VECINOS HISPANÓFILOS en las tareas de prevención y extinción de incendios forestales, así como en cualquier tipo de emergencia, en el término municipal de Xàbia durante el año 2017.

Segunda.- Las actividades de la entidad INTERSOCIEDAD VECINOS HISPANÓFILOS, objeto de colaboración por parte del Ayuntamiento son:

- Tareas de vigilancia
- Tareas de extinción de incendios forestales
- Colaboración con las fuerzas de seguridad en cualquier tipo de emergencia

Tareas éstas que podrán justificarse por medio de la presentación de documentación relativa a seguros, dietas de voluntarios, reparaciones de vehículos, publicidad, tasa de radiofonía, material de oficina, comunicaciones (teléfono, correos...), combustible, vestuario.

M.I. Ajuntament de Xàbia

Plaça de l'Església 4, Xàbia. 03730 Alacant / Alicante. Tel. 965790500. CIF: P0308200E



B- 011418

M.I. AJUNTAMENT DE XÀBIA
M.I. AYUNTAMIENTO DE JÁVEA

Tercera.- El Ayuntamiento de Xàbia supervisará y hará un seguimiento del presente convenio a través del Intendente-Jefe de la Policía Local de Xàbia.

La entidad INTERSOCIEDAD VECINOS HISPANÓFILOS está obligada a someterse a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de dichos fondos pueda efectuar el órgano competente de conformidad al artículo 15.1.d de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aportando toda la información que les sea requerida, así como las demás obligaciones que figuran en el artículo 14 de la referida Ley 38/2003.

Cuarta.- El Ayuntamiento de Xàbia colaborará en el gasto previsto en la totalidad de las actividades mencionadas con una aportación de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €) que se abonarán a favor de INTERSOCIEDAD VECINOS HISPANÓFILOS, mediante ingreso en cuenta bancaria abierta a nombre de dicha asociación

Dicha aportación dineraria se efectuará por parte del Ayuntamiento de Xàbia a favor de la entidad INTERSOCIEDAD VECINOS HISPANÓFILOS de la manera siguiente:

- Se hará efectiva en un 75% (3.750 €) dentro de los 45 días siguientes a la firma del convenio, y el 25% restante (1.250 €), a la justificación del 100% de la totalidad de los gastos.

- Cuando se proceda a la justificación del 100% de la totalidad de los gastos, se hará efectiva la aportación del 25% restante del importe del convenio, previa presentación de una memoria explicativa de todas las actividades realizadas, los objetivos cumplidos, número y relación de participantes, la repercusión social de la actividad, el balance detallando ingresos y gastos, una relación de facturas junto con el soporte original de los documentos relacionados y la acreditación del pago de las facturas, y demás documentación que se detalla en el artículo 30 de la mencionada Ley 38/2003. Todos esos documentos habrán de ser suscritos por el secretario y con el visto bueno del presidente de la entidad.

Los justificantes de estos gastos permanecerán en poder de la asociación a disposición del Ayuntamiento durante un periodo de cinco años.

Quinta.- La INTERSOCIEDAD VECINOS HISPANÓFILOS está obligada a someterse a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de los referidos fondos pueda efectuar el órgano competente de conformidad con el artículo 15-1.d de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aportando toda la información que sea requerida, así como las otras obligaciones que figuran en el artículo 14 de la referida Ley.

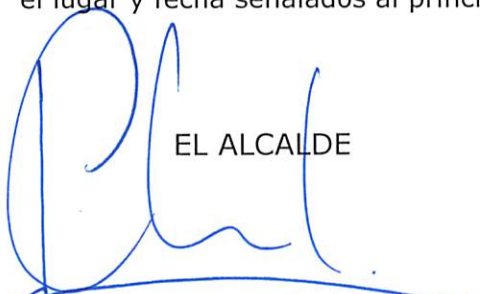
M.I. Ajuntament de Xàbia

Plaça de l'Església 4, Xàbia. 03730 Alacant / Alicante. Tel. 965790500. CIF: P0308200E

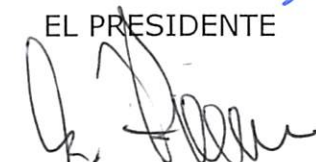
Sexta.- En caso de incumplimiento de las obligaciones y requisitos establecidos en este convenio y de conformidad a lo establecido en los artículos 30.8 y 37 de la Ley 38/2003, la citada asociación tendrá que reintegrar de forma inmediata el importe satisfecho por el Ayuntamiento, independientemente de las infracciones y sanciones en que pudieran incurrir por incumplimiento de las obligaciones, todo ello de conformidad a los artículos 52 al 63 de la repetida Ley 38/2003.

Séptima.- El presente convenio tendrá vigencia durante el año 2017, disponiendo la entidad INTERSOCIEDAD VECINOS HISPANÓFILOS un plazo máximo de 3 meses desde la finalización de la vigencia del convenio para la presentación de la documentación justificativa (art. 30.2 Ley 30/2005), teniendo en cuenta que no se aceptarán aquellos justificantes que no estén relacionados directa y estrictamente con el objeto y finalidad de este convenio, como puedan ser restauración y gastos análogos.

Leído el presente Convenio, extendido en cuadruplicado ejemplar a un solo efecto, se extiende el primero de ellos en dos folios de papel especial numerado del Ayuntamiento, con holograma indeleble, de la serie B número B-011417, B-011418, por su anverso y reverso. Y en prueba de conformidad, lo firman ambas partes, en el lugar y fecha señalados al principio.


EL ALCALDE
José Francisco Chulvi Español


EL SECRETARIO GENERAL
Bernat Osca Fuertes


EL PRESIDENTE
Erich Friedrich Brenner